

ESCRITURAS NOTAS

8-40



GOBIERNO
DE ARAGON

14
Día Vigésima Sexta Menseis
Agusti Anno a nra dñi M.
DCCXXIX. Jueves
Eodem die et loco que Lo Mos Miguel
Roqueta Pbro. Benef. en la Igle.
Cath. de la Ciud. de Jexuc. y en la Igle.
Parroq. l. del lugar de Valdeinaces
del Obispado de Jexuc. de los Benefi-
cios fundados en dha Igle. el Ono
baxo la Invocacion de nra Señora
del Rosario por Juan Esteban y el
Ono baxo la misma Invocacion en
su Capilla por Lorenzo Roqueta
domiciliado y Residente en dho lugar
y de presente allado en dha Ciudad sin
Revocacion de dhas Patentes de d. cosa de
nuevo de grado y de mil Genta Dineria y
Como Benef. del Benef. fundado
por Juan Esteban baxo la Invocacion
del Rosario Constituyo y nombro en



Pátes Vros a saber es al L. de Luis
Pastor Pab. Maestre de Capilla en
dha. Sta. Iglesia Cath. a Mros. Manuel
Alonso Pab. Sac. dcha. Sta. Iglesia
a Pedro Solna Cordonero domiciliado
en dha. Ciu. abientes etc. Especial-
mente y expresa para que por mi
y en nombre mio sucedan los dhas.
mis Pátes juntos y cada uno de
por si y a suer y Pasaren Ante el
Hon. Sr. Obispo de dha. Ciu. es Ante
su Hon. Sr. Senior y Eucarico Genl.
eo ante quien mas Combenga y sea
necesario y Alegar que con los
diferidos Beneficis que obtengo en
dha. Sta. Iglesia y el fundado en la Sa-
crogl. de Valdelinaxer por Ligen-
za. Proqueta Lengua Congrua Susten-
tacion Con qualquiera de ellos para

3
poder Vivir decentemente y Seguir
mi estado Solo que por mi y en
nombre mio y como tal Benefido
del dho. Benef. fundado en dha. Iglesia
de Valdelinaxer Vapo la Invencon
de nra. S. del Rosario por Juan Este-
ban Venencia de este en poder y
manos de dho. Hon. Sr. Obispo o su
Hon. Sr. Genl. Libre y expontanea-
mente Suplicando sea admitida
dha. Venencia y se declare por la
corte Jussando al onismo tiempo
en Animo mia que en dha. Venen-
cia no a Interuenido Intervieni-
ni se expese Intervenor fraude
dolo Simonia ni dho. Thico Pacto y
acuerda de ello hacer y hagon to-
das las de mas diligencias acarco-
lo sobre dho. oportunas y necesarias
pues para todo lo sobre dho. la do mi

podar Jan cumplido y bastante
qual de dñs se requiere y es nece-
sario etc. Juntos haues por fin
one y validos perpetuando todo
lo que por los dñs mis Pátes Puntos
y Cada uno de por si acercalo al
dño fuesc i no hecho y procurado
y a quello no rebocar etc. B. Li-
gacion de dñs por una y bienes etc.
fiat Large etc. exqu.

~~Ante~~ Don Antonio de Medina familiar
del dño y Beneficente Patrono
de Bechi y Pedro Sanchez Jurado
havit

Don. Miguel Roqueta en dicho nom-
bre otorgo lo sobredicho.

Yo Don. Dñs de Medina Dñs de los sobredicho, y
firmo por Dñs Sanchez mi contestigo, y dño no savia
escriva

3
Dia Vigentesima Sexta Mensis
februarij Anno ante dñm M
DCCXXXI Julij etc.

Eodem die et huc que nosotro Pedro Se-
xovino Gorniz Obispo de quatro Mun-
des Natural y Ovismo de la Villa de San
Diego y Joaquín Gorniz hanilitado por
el dño y Obispo de Seauel y Natural
del lugar de Salve ambos del y present
Obispado y allados en la Ciu. de Seauel
los dos Puntos y Cada uno de por si sin
rebocacion de dñs pñtes etc. cosa de
nuevo de grado etc. Constituímos y nom-
bramos en Pátes nuevos y de Cada uno
de no de por si asaber es a Juan Jph
Muñiz Miguel Marcos, Joseph Marcas
y Pablo Gomez Obispo Protaxia Aylen
y domiciliados en dña Ciu. Especialmente
y espreso para que por nosotro y en nom-
bre nuestro y de Cada uno de por si



GOBIERNO
DE ARAGON

y queden los dho. nros. Patronos para
ver y pararse ante dho. Patrono. Obis-
po de Huesca es ante Su Alteza. Car-
y Vicario Genl. y ante quien mas in-
benga y sea necesario y aceptar y
acepten las presentacion o presenta-
ciones que antes fabor y de cada uno
de nuestros deposedi se hizo en dha.
Capellanía perpetua y Colativa Instit-
uida y fundada en la Colegio al Topa
dicha Villa de Nubielos bajo la In-
vocacion de nra. Sa. del Rosario por
Mro. Alexandro Pasqual que al pre-
sente se alla vacante por muerte de
dho. Instituyente y suzar y suzenen
Animas muertas y de cada uno de
por si que en dha. presentacion o to
Interveni do Interviene o se expone
Intervenir fraude dho. Simonia o
dho. ilícito yack reparado por dexecho

y accesa lo soba dho. hacer y hagan
todas las demas diligen. oportunas y
necesarias oas si yoda que por nosotros
y en nombre nro. y de cada uno de
nuestros de por si queden los dho.
nuestros Patronos dentro y cada uno de
por si Interveni o Intervengan en
todos y cada uno Pleito dho. Cumpos.
Luxandi et subititendi etc. Promese
mos etc. Obligacion de nra. perso-
nas y bienes etc. Lange etc. expu-
dho. Vicente Novella Obispo de Coima
Obispo de la Basa y de foronche bajo
y Roque Aparicio Jefe de Huesca
Ver. de Nubielos Juez de Huesca
Yo Pedro Guzmán Guzmán Obispo de Sobra-
dho.
Yo Joaquín Lora Obispo de Sobra-
Yo Roque Aparicio los testigo de lo so-
breditcho
y Vicente Novella los testigo de lo sobra-
dicho

